



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial Administrativa

Nº 221-2022-MPP/GA

PUNO, 29 DE JUNIO DE 2022

VISTOS:

El Informe Nº 149-2022-MPP-GA/SGL-CP/LMCM, Informe Técnico Nº 025-2022-MPP/GA/SGL-CP/LMCM, Informe Técnico Nº 005-2022-MPP/OCP/SERV/ABQ, SOBRE BAJA DE BIENES POR SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES, SEGÚN ARCHIVO VALORADO DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL - CONTABILIDAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en la Directiva mencionada, en el CAPÍTULO II Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, se establece lo siguiente:

Artículo 44.- Generalidades

Procede el saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

- Se desconozca la ubicación física del bien mueble patrimonial y no se cuente con documentación para sustentar la baja del bien mueble patrimonial.
- No sea posible recuperar el bien mueble patrimonial, a pesar de los requerimientos efectuados a quien lo posee o cuando del análisis del costo beneficio se establezca que el costo de recuperar el bien mueble patrimonial resulte oneroso.

Artículo 45.- Trámite

45.1 El Informe Técnico sustenta la falta de bienes muebles patrimoniales.

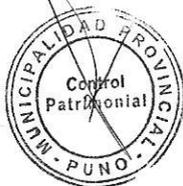
45.2 La OCP remite la documentación a la OGA, la cual de encontrarlo conforme emite la resolución aprobando la baja por causal de saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes.

Artículo 48.- Causales

48.1 Son causales para la baja.

- Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes Procedimiento orientado a regularizar la situación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales faltantes, mediante la baja de los mismos.

Que, en la Directiva Nº 0003-2021-EF/51.01, Lineamiento Administrativo para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No financieras que administren Recursos Públicos, en el punto 4.2 Definiciones, literal b) Depuración y Sinceramiento Contable prevé: *Es el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Esto se logra, excluyendo de los estados financieros todo valor contable que no satisfaga la definición y los criterios de reconocimiento, e incluyendo valores que, si cumplan dichos requerimientos, o reclasificando cuentas contables de acuerdo con su naturaleza. Para los presentes Lineamientos, el proceso de depuración y sinceramiento contable, comprende las etapas de: identificación de saldos, levantamiento de datos, estudio y evaluación, toma de decisiones y conservación. Además, en el numeral 7 Identificación de Cuentas Contables, literal h) se establece: El resultado de la conciliación con los inventarios de bienes, en el cual se determinen bienes faltantes, sobrantes e incluso el estado de dichos bienes;*





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial Administrativa

N° 221-2022-MPP/GA

PUNO, 29 DE JUNIO DE 2022

Que, en el marco normativo detallado en los párrafos precedente, con **Informe Técnico N° 005-2022-MPP/OCP/SERV./ABQ** de fecha 30 de mayo de 2022 el Lic. Adm. Claudio Alejandro Barrientos Quispe – Encargado del Servicio de Consultoría implementación del sinceramiento contable y patrimonial de bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Puno al 31 de diciembre de 2021, remite la propuesta de baja de bienes por saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, según archivo valorado de la Oficina de Control Patrimonial – Contabilidad, informe del que se desprende lo siguiente

- La Municipalidad Provincial de Puno, ejecuto varios inventarios físicos a través de la Oficina de Control Patrimonial, teniendo como resultado los faltantes y sobrantes de bienes muebles resultado de dichos trabajos.
- Con Informe N° 001-2021-MPP/COM.INV, de fecha 30 de marzo de 2022, la Comisión de Inventario, presento el informe final, en donde se firma el acta de Conciliación Contable – Patrimonial, en donde se establece los faltantes y sobrantes del inventario.
- Efectuado el análisis de la cuentas de Activo Fijo, existen bienes no ubicados en el último inventario, además no han sido verificados en los inventarios anteriores; por lo que, propone que previo análisis se resuelva dar de baja los bienes por causal de saneamiento administrativo de bienes faltantes que se mencionan en las siguientes cuentas:
 1. En la Sub cuenta 1503.0101, para transporte terrestre, 04 bienes con un monto de S/ 271,416.25, de valor histórico para baja, adjunta detalle cuadro 01.
 2. En la subcuenta 1503.0103, para transporte acuático, 02 bienes con un monto de S/ 1,905.90, de valor histórico para baja, adjunta detalle en el cuadro 02.
 3. En la subcuenta 1503.020101, maquinarias y equipos de oficina, 33 bienes con un monto de S/ 117,612.41, de valor histórico para baja, adjunta detalle en cuadro 03.
 4. En la subcuenta 1503.020102, mobiliario de oficina, 87 bienes con un monto de S/ 106,091.94, de valor histórico para baja, adjunta detalle en cuadro 04.
 5. En la subcuenta 1503.020301, equipos computacionales y periféricos, 118 bienes con un monto de S/ 286,821.87, de valor histórico para baja, adjunta detalle en cuadro 05.
 6. En la subcuenta 1503.020302, Equipo de comunicaciones para redes informáticos, 10 bienes con un monto de S/ 31,103.85, de valor histórico para baja, adjunta detalle en cuadro 06.
 7. En la subcuenta 1503.020303, Equipo de telecomunicaciones, 108 bienes con un monto de S/ 239,793.50, de valor histórico para baja, adjunta detalle en cuadro 07.
 8. En la subcuenta 1503.020401, Mobiliario médico, 09 bienes con un monto de S/ 6,245.00, de valor histórico para baja, adjunta detalle en cuadro 08.
 9. En la subcuenta 1503.020402, Equipos médicos, 11 bienes con un monto de S/ 8,567.77, de valor histórico para baja, se adjunta detalle en cuadro 09.
 10. En la subcuenta 1503.020502, Equipos e uso agrícola y pesquero, 09 bienes con un monto de S/ 67,682.20, de valor histórico para baja, se adjunta detalle en cuadro 10.
 11. En la subcuenta 1503.020602 Mobiliario de arte y cultura, 03 bienes con un monto de S/ 118,060.00, de valor histórico para baja, adjunta detalle en cuadro 11.
 12. En la subcuenta 1503.020701, Equipo de deporte y recreación, 06 bienes con un monto de S/ 11,955.00, de valor histórico para baja, se adjunta detalle en cuadro 12.
 13. En la subcuenta 1503.020702, Mobiliario de deporte y recreación, 01 bienes con un monto de S/ 2,452.15, de valor histórico para baja, adjunta detalle en cuadro 13.
 14. En la subcuenta 1503.020902, Aseo limpieza y cocina, 07 bienes con un monto de S/ 15,371.98, de valor histórico para baja, adjunta detalle en cuadro 14.
 15. En la subcuenta 1503.020903, Seguridad industrial, 01 bienes con un monto de S/ 102.80, de valor histórico para baja, adjunta detalle en cuadro 15.
 16. En la subcuenta 1503.020904, Electricidad electrónica, 92 bienes con un monto de S/ 812,182.63, de valor histórico para baja, adjunta detalle en cuadro 16.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial Administrativa

N° 221-2022-MPP/GA

PUNO, 29 DE JUNIO DE 2022

17. En la subcuenta 1503.020905, Equipo e instrumento de medición, 29 bienes con un monto de S/ 89,112.40, de valor histórico para baja, adjunta detalle en cuadro 17.
18. En la subcuenta 1503.020906, Equipos para vehículos, 04 bienes con un monto de S/ 23,301.06, de valor histórico para baja, adjunta detalle en cuadro 18.
19. En la subcuenta 1503.020999, Maquinarias equipos y mobiliario de otras instalaciones, 109 bienes con un monto de S/ 3,361.484.92, de valor histórico para baja, adjunta detalle en cuadro 19.

- Según análisis de los bienes faltantes y sobrantes en la mayoría de los casos es imposible determinar que un bien faltante, sea el bien que está sobrando, porque no están registrados los detalles técnicos por cada bien faltante, estas deficiencias surgen por el manejo de varios sistemas de control de bienes como: Sistema de cálculo de depreciaciones, SV – Patrimonio y SINABIP, como instrumentos de control físico patrimonial. Adjunta los 20 cuadros.

- Para dar solución al caso propone aplicar la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, en la que es procedente el saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes por un monto de S/ 5, 571,263.63, sin perjuicio de la responsabilidad por la pérdida de dichos bienes; por tanto, con un Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial de la Institución se sugiere dar de baja del registro de activos fijos, a los bienes faltantes del Inventario 2021.

Que, mediante Informe N° 149-2022 MPP-GA/SGL-CP/LMCM de fecha 02 de junio de 2022, la Especialista en Control Patrimonial – C.P.C. Luz Marina Cahuana Mendoza, remite el Informe Técnico N° 025-2022-MPP-GA/SGL-CP/LMCM, a través del cual la especialista en mención, previa evaluación emite pronunciamiento indicando que: **643** (seiscientos cuarenta y tres) Bienes Muebles Faltantes propuestos para Baja en la Cuenta Contable **1503 – VEHÍCULO MAQUINARIAS Y OTROS** se encuentran en condición de tramitar la Baja por causal de **Saneamiento Administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes**, para implementar las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable; por lo que, la Gerencia de Administración de encontrarlo conforme, deberá emitir el acto resolutorio correspondiente, que apruebe la Baja de Bienes Muebles por **Saneamiento Administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes**, de **643** Bienes Muebles Faltantes, sustentado en los **CUADROS 01 – AL CUADRO 20 DETALLE DE BIENES NO UBICADOS EN INVENTARIO FÍSICO (FALTANTES)**;

Con la visación del área de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Logística, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Puno, dentro de las funciones del Gerente de Administración en el numeral 14, aprobado por el Decreto de Alcaldía Nro. 001-2010/MPP/A., con fecha 28 de febrero de 2010 y la Resolución de Alcaldía Nro. 378-2021-MPP/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja de Bienes Muebles por **Saneamiento Administrativo de bienes +muebles patrimoniales faltantes**, de **643** (seiscientos cuarenta y tres) Bienes Muebles Faltantes, sustentado en los **CUADROS 01 – AL CUADRO 20 DETALLE DE BIENES NO UBICADOS EN INVENTARIO FÍSICO (FALTANTES)**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y según el siguiente detalle:

Resolución Gerencial Administrativa

N° 221-2022-MPP/GA

PUNO, 29 DE JUNIO DE 2022

RESUMEN PARA BAJA DE BIENES FALTANTES

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR HISTÓRICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA
1503.0101	Para Transporte Terrestre	271,416.25	271,412.25
1503.0103	Para Transporte Acuático	1,905.90	1,903.90
1503.020101	Máquinas y Equipos de Oficina	117,612.41	109,714.81
1503.020102	Mobiliario de Oficina	106,091.94	104,026.42
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	286,821.87	286,703.87
1503.020302	Equipo de Comunicaciones para Redes Informáticas	31,103.85	31,093.85
1503.020303	Equipo de Telecomunicaciones	239,793.50	229,692.06
1503.020401	Mobiliario	6,245.00	6,231.66
1503.020402	Equipo	8,567.77	8,556.77
1503.020502	Equipo de Uso Agrícola y Pesquero	67,682.20	65,609.92
1503.020602	Mobiliario de Cultura y Arte	118,060.00	106,253.68
1503.020701	Equipo de Deporte y Recreación	11,955.00	11,949.00
1503.020702	Mobiliario de Deporte y Recreación	2,452.15	2,451.15
1503.020902	Aseo, Limpieza y Cocina	15,371.98	15,364.98
1503.020903	Seguridad Industrial	102.80	101.80
1503.020904	Electricidad y Electrónica	812,182.63	812,090.63
1503.020905	Equipos e Instrumentos de Medición	89,112.40	87,288.56
1503.020906	Equipos para Vehículos	23,301.06	23,297.06
1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	3,361,484.92	3,354,510.62
TOTAL		S/ 5,571,263.63	S/ 5,528,252.99



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística – Especialista en Control Patrimonial, realizar todos los trámites necesarios para concretar la baja de los bienes muebles consignados, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, así como realizar las acciones pertinentes para que se inicie con las investigaciones conforme lo recomienda el Encargado del Servicio de Consultoría implementación del sinceramiento contable y patrimonial de bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Puno al 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística – Especialista en Control Patrimonial, para que dentro de los diez (10) días de emitida la presente Resolución cumpla con el registro respectivo en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2.7 de la Resolución N° 84-2018/SBN que modificó la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Tecnología e Informática, para la implementación de las Acciones de Sinceramiento Contable y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SQL
CP
OTI
ARCHIVO
7613-2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

CPC Agustín Mamani Mamani
GERENTE